



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

Ordenanza Municipal

N° 003-2023-MDI

Inclán, 08 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Inclán, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, aprobó el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2023-CM-MDI de fecha 02 de marzo del 2023, el Informe N° 027-2023-OPP-GM/MDI-T de fecha 24 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° Nral. 5 dispone que son atribuciones del alcalde Promulgar Ordenanzas y disponer su publicación y en su Art. 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por medio del Informe N° 027-2023-OPP-GM/MDI-T de fecha 24 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que en merito al Art. 1 de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y los Artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298; Solicita la Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados PPBR – 2024, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-CM-MDI de fecha 02 de marzo del 2023, el concejo Municipal del distrito de Inclán, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, aprobó por Unanimidad el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024, que se sustenta en la Resolución Directoral N° 007-20102-EF que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/765.01, sobre ejecución del programa de inversiones que se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública.

Que, de acuerdo a los informes descritos, el marco legal enunciado y el Acuerdo de Concejo N° 005.2023-CM-MDI que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024, en la Municipalidad distrital de Inclán, se infiere que es necesario emitir la Ordenanza respectiva para la aprobación del Reglamento descrito.

Por lo que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° inc. 5) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 005-2023-CM-MDI de fecha 02 de marzo del 2023, con el visto bueno del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

Ordenanza Municipal

N° 003-2023-MDI

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024", adjunto a la presente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formule las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Inclán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c Alcaldía
GM
OAJ
OA
OPP
SGII
Archivo